


MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN				
Versión: 4		Proceso: Instrumentación Ambiental				Código: P-M-INA-02
Vigencia: 06/10/2022						
1. OBJETIVO(S)		Apoyar a las Autoridades Ambientales en la implementación de instrumentos económicos y financieros para lograr una efectiva aplicación orientada a fortalecer la gestión ambiental en la región.				
2. ALCANCE		Inicia con la elaboración del plan de trabajo de la implementación del instrumento y termina con la evaluación de cumplimiento de la meta propuesta.				
3. POLITICAS DE OPERACIÓN		<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la implementación de los diferentes instrumentos diseñados se deberá brindar la asesoría y los conceptos necesarios para el buen funcionamiento y articulación con las entidades interesadas. Los mecanismos de apoyo a la implementación del instrumento deberán ser coordinados con el área técnica respectiva y Oficina Jurídica, cuando se requiera. 				
4. NORMAS Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA		<ul style="list-style-type: none"> Ley 99 de 1993 Título I, Artículo 1 num. 1, 7, artículo 3, artículo 5, Título VII, artículos 42 a 46; artículo 66, artículos 88 a 90; artículo 111. Ley 388 de 1997 Ley 9 de 1989 Ley 1444 de 2011, Artículos 11, 12 y 18 Ley del Plan Nacional de Desarrollo Decreto 155 de 2004 Decreto 3570 de 2011 Decreto 2667 de 2012 Decreto 1076 de 2015 Título 9, Parte 2, Libro 2 Decreto 1272 de 2016 Decreto 1648 de 2016 Decreto 2141 de 2016 Decreto Ley 870 de 2017 Decreto 1155 de 2017 Decreto 1007 de 2018 Resolución 372 de 1998 Resolución 240 de 2004 Resolución 589 de 2017 Resolución 1372 de 2017 Resolución 1571 de 2017 Resolución 1982 de 2017 Resolución 2723 de 2017 Resolución 53 de 2018 Resolución 1084 de 2018 				
5. PROCEDIMIENTO						
Nº.	ACTIVIDAD	CICLO PHVA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO
1	Elaborar el plan de trabajo	P	Elaborar el plan de trabajo de implementación del instrumento.	Profesional ONVS	X	Plan de trabajo
2	Diseñar estrategia de divulgación del instrumento	H	Diseñar y definir la estrategia de divulgación del instrumento y de su manual de implementación.	Profesional ONVS	X	Estrategia de divulgación
3	Aplicar la estrategia de divulgación del instrumento y el manual de implementación	H	Aplicar la estrategia de divulgación del instrumento y el manual de implementación.	Profesional ONVS	X	Registros de divulgación F-E-SIG-25 Acta de reunión F-E-SIG-05 Listado de asistentes
4	Diseñar y aplicar la estrategia de acompañamiento a la implementación	H	Diseñar y aplicar la estrategia de acompañamiento a la implementación.	Profesional ONVS y Direcciones técnicas	X	Estrategia de acompañamiento F-E-SIG-25 Acta de reunión F-E-SIG-05 Listado de asistentes
5	Elaborar manual de implementación incluyendo la ruta crítica	H	Elaborar el manual de implementación del instrumento económico o financiero con el apoyo del área técnica de acuerdo a la temática en los casos que se requiera.	Profesional ONVS, Consultor	X	Manual
6	Evaluar con las Autoridades Ambientales u otras instituciones la comprensión del instrumento y su implementación	V	<p>Evaluar con las Autoridades Ambientales o con otras instituciones la comprensión del instrumento y su implementación y determina:</p> <p>a. Si la estrategia de acompañamiento necesita revisión y ajuste o si necesitan más acompañamiento, va a la actividad No. 2.</p> <p>b. Si no se necesita más acompañamiento, fin del procedimiento.</p>	Profesional ONVS		F-M-GDS-02 Encuesta de Percepción del acompañamiento en el ejercicio misional.
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES						
<p>Autoridades Ambientales Competentes: Corporaciones Autónomas Regionales, las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, las Autoridades de los Grandes Centros Urbanos y las que se refiere el artículo 13 de la ley 768 del 2002, y la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</p> <p>Entidades territoriales: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan, en los términos de la Constitución y la ley.</p> <p>Manual de implementación: Es un documento que desarrolla las directrices y herramientas que sirven como guía para la correcta implementación de los instrumentos.</p> <p>Ruta crítica: Es el conjunto de pasos ordenados necesarios para la implementación de instrumentos.</p>						